



**AYUNTAMIENTO
SABANA GRANDE DE BOYA**

**El Concejo Municipal
del Ayuntamiento de Sabana Grande de Boya
-En Uso de sus Facultades Legales-**

Resolución No. 21-2024-B

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal, para cumplir de manera eficaz con sus competencias y atribuciones y dar respuesta a las demandas de los munícipes por un mayor bienestar y calidad de vida de sus habitantes, debe construir de manera firme y sincera la gobernabilidad democrática municipal, alcanzando una amplia legitimidad para llevar a cabo sin interrupciones sus planes y programas, objetivos y metas.

CONSIDERANDO: Que es propósito del Ayuntamiento trabajar de manera planificada para avanzar por la senda del desarrollo humano sostenible con equidad, reconociendo que para el logro de esa meta la organización social de los y las munícipes representa un valor agregado y un activo, que viene a potenciar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone el municipio.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios, ha establecido como uno de sus aspectos fundamentales la participación de la ciudadanía en la gestión municipal, autorizando a los ayuntamientos a adoptar los reglamentos que sean necesarios para su aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Ley NO.176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios, ha establecido en su artículo 123 instituye que los Consejos Económicos y Sociales serán responsable de la elaboración, discusión y seguimiento del plan municipal de desarrollo del que formarán parte representantes de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la Ley NO.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 9 establece que los ayuntamientos, mediante ordenanzas y reglamentos, podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley NO.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 252 establece que los ayuntamientos, mediante resolución regularán la organización, funcionamiento y competencias de los Consejos Económicos y Sociales Municipales y de los Consejos Comunitarios.

VISTA: La Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07 del 17 de julio de 2007, Gaceta Oficial No. 10426 del 20 de julio de 2007.



**AYUNTAMIENTO
SABANA GRANDE DE BOYA**

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba, autorizar a la alcaldía dar inicio a los trabajos de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, el cual vendrá a aportar proyectos que ayudaran significativamente en el Desarrollo del Municipio de Sabana Grande de Boya.

SEGUNDO: Comunicar la presente a la Administración Municipal para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Sabana Grande de Boyá, provincia Monte Plata, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Lic. Juan Francisco Olivo
Pte. del Concejo Municipal



Mercedes Santana De La G.
Secretaria del Concejo Municipal

